

RESOLUCION POR LA QUE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA POR LA QUE SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO DE CONTROL ALTERNATIVO A LA VISITA DE FINALIZACIÓN DE INVERSIONES PARA EL CONTROL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES CONCEDIDAS EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 16 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2024 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014- 2020 (SUBMEDIDA 4.1).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 24 de julio de 2024, se publica la Orden de 16 de julio de 2024, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1)

Segundo.- Con fecha 2 de julio de 2025 se publica la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de Concesión de la ayuda establecida en la Orden de 16 de julio de 2024, citada en el apartado primero.

Tercero.- Con fecha 16 de septiembre de 2025 se dicta Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se establece un procedimiento de control alternativo a la visita de finalización de inversiones (in situ) y habilitar la aplicación “AgroFotos” como medio de acreditación de la ejecución de las inversiones solicitadas, para sustituir la visita a la explotación, agilizando así la tramitación de solicitudes de pago, reduciendo los plazos desde su presentación hasta el pago, así como la obligatoriedad de aportar fotografías georreferenciadas de las inversiones justificadas utilizando la citada aplicación.

Cuarto.- Desde la entrada en aplicación de la Resolución de 16/09/2025 citada en el antecedente tercero y hasta la fecha actual, se han producido incidencias en el funcionamiento de la aplicación “AgroFotos”, las cuales han sido constatadas mediante informe emitido con fecha 6/11/2025 por el Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura. Esta incidencias han tenido como consecuencia un efecto contrario al perseguido con la utilización de Agrofotos lo que podría ocasionar el incumplimiento del plazo de justificación establecido para la convocatoria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGZTRJDM2D6KGA9L2ZALQRZ732	PÁG. 1/2	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 11 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible atribuye a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la competencia en materia de gestión y control de las ayudas y actuaciones directas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias.

Segundo.- La Disposición final Segunda de la Orden de 24 de septiembre de 2020 dispone que *«se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para dictar las resoluciones, instrucciones y circulares necesarias para la interpretación o cumplimiento de la presente orden»*

En virtud de todo lo expuesto, así como de la normativa citada y de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se establece un procedimiento de control alternativo a la visita de finalización de inversiones (in situ) para el control de ejecución de inversiones concedidas en virtud de la Orden de 16 de julio de 2024, por la que se convocan para 2024 las ayudas previstas en la orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014- 2020 (submedida 4.1).

Segundo.- Esta resolución se publicará en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/infraestructuras-agrarias/modernizacion/paginas/submedida-4-1.html>

Surtiendo los efectos de notificación tanto a las personas solicitantes, como a cualquiera otra interesada.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, indicándose que contra la misma podrá interponerse, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo que es la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; sin perjuicio de que la persona interesada interponga cualesquiera otros recursos que estimare procedentes.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.
Daniel Quesada Sánchez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGZTRJDM2D6KGA9L2ZALQRZ732	PÁG. 2/2	